



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

RADICADO:	086638318900120220004300
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA ATLANTICO

Informe secretaria. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: El apoderado de la parte demandante presento actualización de liquidación de la Sanción Moratoria Ley 50 de 1990, Artículo 99, Ley 344 de 1996; Del Demandante JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA desde 21 de mayo de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022 radicada en la fecha 04-11-2022; al correo institucional del despacho; conforme a lo establece el artículo No 446 del C.G.P.

Por secretaria se surtió el traslado de la misma conforme a lo establece el artículo 446, numeral 2° por tres días de la forma prevista en el Artículo 110 del C.G.P. el cual fue publicado en la aplicación de la rama judicial para la fijación de traslado del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga- Atlántico; Vencido el traslado fijado en fecha 11-11-2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-sabanalarga/71> la parte demandada no objeto la misma, por lo que le corresponde al despacho entrar a resolver.

Revisada la Liquidación por secretaria, se tiene que la liquidación presentada se encuentra conforme a las tasas de la Superintendencia Financiera a lo cual se tiene lo siguiente:

JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA

Valor día de salario (\$ 967.382/30)	\$ 32.246,00
Días Transcurridos desde 21-05-2022 hasta 04-11-2022	167
Valor sanción Moratoria	\$ 5.385.082,00
Agencias en derecho 5%	\$ 269.254,00
Total, Reliquidación de sanción	\$ 5.654.336,00

TOTALIZACION DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION

Saldo del proceso por cancelar a la fecha de radicación de reliquidación 04-11-2022 con sanción moratoria liquidados hasta la fecha 21-05-2022	\$ 73.693.254,00
Reliquidación de la Sanción Moratoria Ley 50 de 1990, Artículo 99, Ley 344 de 1996; Del Demandante JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA desde 21 de mayo de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022	\$ 5.385.082,00



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

Agencias en derecho de reliquidación 5%	\$ 269.254,00
TOTAL, RELIQUIDACIÓN A FECHA 04-11-2022	\$ 79.347.590,00
Menos Títulos Judiciales Cancelados el 09-11-2022	\$ 23.558.638,00
Menos Títulos Judiciales Cancelados el 11-11-2022	\$ 42.914.010,00
Menos Títulos Judiciales Cancelados el 15-11-2022	\$ 7.220.606,00
Saldo de Liquidación por cancelar	\$ 5.654.336,00

Para su ordenación:

Sabanalarga, 13 diciembre de 2022.
El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial, consta en el expediente que el secretario reviso la actualización de la liquidación presentada, al correo institucional del despacho por parte del apoderado en fecha 04-11-2022, fecha en la cual se tenían los siguientes saldos:

Saldo del proceso por cancelar a la fecha de radicación de reliquidación 04-11-2022 con sanción moratoria liquidados hasta la fecha 21-05-2022	\$ 73.693.254,00
Reliquidación de la Sanción Moratoria Ley 50 de 1990, Artículo 99, Ley 344 de 1996; Del Demandante JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA desde 21 de mayo de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022	\$ 5.385.082,00
Agencias en derecho de reliquidación 5%	\$ 269.254,00
TOTAL, RELIQUIDACIÓN A FECHA 04-11-2022	\$ 79.347.590,00
Menos Títulos Judiciales Cancelados el 09-11-2022	\$ 23.558.638,00
Menos Títulos Judiciales Cancelados el 11-11-2022	\$ 42.914.010,00
Menos Títulos Judiciales Cancelados el 15-11-2022	\$ 7.220.606,00
Saldo de Liquidación por cancelar	\$ 5.654.336,00

Visto lo anterior, fueron surtidos el respectivo traslado conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P. en lo que corresponde a la liquidación del crédito fijado en la

Calle 19 N° 18 – 47 Edificio Palacio de Justicia Piso 2

Email: j01prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. Fax. 8780578

Sabanalarga – Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

página web de la rama judicial en los traslados, y dado a que no fue objetada la misma y conforme al Artículo No 446 numeral 3° del C.G.P.; se decidirá aprobar la misma, conforme a la previa verificación por secretaria; y dado que a la fecha de presentación de la reliquidación no se había cancelado el valor del Capital ejecutado

Es por ello que se:

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Actualización de liquidación presentada y revisada de la siguiente manera, conforme lo dicho en precedencia, encontrándose un saldo pendiente por cancelar, que corresponde a Reliquidación de la Sanción Moratoria Ley 50 de 1990, Artículo 99, Ley 344 de 1996; Del Demandante JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA desde 21 de mayo de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022; por valor de \$ 5.385.082,00; mas las agencias en derecho del 5% del valor de los mismo por valor de \$ 269.254,00; para un saldo total por cancelar de \$ 5.654.336,00 conforme a Artículo No 446 numeral 3° DEL C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA, con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760a82588e220317542b671928447e2d5d94af42e702b4f91e4d44515c6a7ac7**

Documento generado en 13/12/2022 04:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>